

Demidova O.

Regulación del poder real en España

Olga V. Demidova,
Estudiante de la Facultad de Derecho Internacional
de la Universidad MGIMO.
olenka.demidova.98@mail.ru

Resumen. La monarquía representa un instituto muy importante en la vida de los ciudadanos de España y su historia forma parte integrante de la historia nacional del país. La investigación se centra en el papel que lleva la Familia Real española en la vida del estado español, analizado desde el enfoque jurídico e institucional. ¿Cómo se distribuye el poder Real en el marco de la Casa de su Majestad, se limita o no el poder del Rey en el tiempo, goza el Rey de un poder auténtico o únicamente cumple con determinadas funciones? El artículo busca respuestas a estas y otras preguntas, echando luz a la rutina cotidiana de la Casa Real Española: ¿qué incumbencias le corresponden a Su Majestad el Rey y cuáles son los criterios que rigen su comportamiento público, qué código de conducta debe observar el personal de la Casa de su Majestad el Rey?

Palabras clave: la monarquía española, el poder real, las funciones determinadas, código de conducta

Olga Demidova

The regulation of the royal's power

Abstract. The monarchy represents a very important institute in the life of the citizens of Spain and its history is an integral part of the national history of the country. The research focuses on the role played by the Spanish Royal Family in the life of the Spanish state, analyzed from the legal and institutional approach. How is the Royal Power distributed within the framework of His Majesty's House, is the power of the King limited in time, does the King enjoy an authentic power or does he only fulfill certain functions? The article seeks answers to these and other questions, throwing light on the daily routine of the Spanish Royal House: what incumbencies correspond to His Majesty the King and what are the criteries that govern their public behavior, what code of conduct should be observed by the Staff of the House of His Majesty the King?

Keywords: the Spanish monarchy, real power, certain functions, code of conduct

Ольга Демидова

Регулирование королевской власти в Испании

Аннотация. Монархия представляет собой важный институт в жизни граждан Испании, и ее история является неотъемлемой частью национальной истории страны. Исследование сосредоточено на роли, которую испанская королевская семья сыграла в жизни испанского государства, проанализированной на основе правового и институционального подхода. Как распределяется королевская власть в рамках Его Величества, ограничена ли власть Короля во времени, обладает ли Король подлинной силой или выполняет только определенные функции? Статья ищет ответы на эти и другие вопросы, проливая свет на распорядок дня испанского королевского дома: какие полномочия соответствуют Его Величеству Королю и каковы критерии, определяющие их общественное поведение, какой кодекс поведения должны соблюдать все сотрудники Дома Его Величества Короля?

Ключевые слова: испанская монархия, королевская власть, полномочия, кодекс поведения.

La familia Real es un gran instituto en la vida española, o sea, no hay ciudadano español que no sepa nada sobre esta familia tan famosa. No obstante, solo un 30 o 40% han pensado en la vida del palacio desde el criterio de la regulación y el código del comportamiento. No es tan fácil como puede parecer.

Resulta que a menudo solo lo que podemos ver o lo que nos permiten ver y admirar forma la imagen de la Familia Real con sus vestidos, conducta especial, explicaciones bien organizadas de antemano. Sin embargo, pocos han pensado cómo se regula este instituto desde dentro, lejos de los medios de comunicaciones y de los paparazzi.

La monarquía, en sus diferentes concepciones y modalidades, ha venido siendo de modo predominante la forma de gobernar, la máxima organización del poder político, que se ha conocido en España y en sus territorios adyacentes e insulares a lo largo de la Historia. En este sentido, la historia político-institucional de España es, en parte, la historia de su Monarquía y sus Reyes.

Miembros de la Familia Real:

1. Su Majestad el Rey, Don Felipe de Borbón y Grecia, es el tercer hijo de Sus Majestades los Reyes Don Juan Carlos y Doña Sofía;
2. Su Majestad la Reina, doña Letizia Ortiz Rocasolano;
3. Su Alteza Real la Princesa de Asturias, doña Leonor de Borbón y Ortiz, es la hija mayor de Sus Majestades los Reyes de España, don Felipe y doña Letizia. (De acuerdo con lo establecido en el art. 57.2. de la Constitución, ostenta la dignidad de Princesa de Asturias);
4. Su Alteza Real doña Sofía de Borbón y Ortiz, Infanta de España, es la segunda hija de Sus Majestades los Reyes de España, don Felipe y doña Letizia;
5. Su Majestad el Rey Juan Carlos nació el 5 de enero de 1938 en Roma, donde residía la Familia Real, que se vio obligada a abandonar España al proclamarse la República en 1931;
6. Su Majestad la Reina Doña Sofía nació en Atenas el 2 de noviembre de 1938. Hija primogénita de los Reyes de Grecia Pablo I y Federica, su familia pertenece a una de las Casas Reales más antiguas de Europa.

Lógicamente, la Casa de Su Majestad el Rey es el organismo que, bajo la dependencia directa de S.M., tiene como misión **servirle de apoyo en cuantas actividades se deriven del ejercicio de sus funciones como Jefe de Estado** [1].

El personal de la Casa de Su Majestad el Rey puede provenir de las siguientes clases y grupos sociales:

- a. de alta dirección;
- b. de dirección;
- c. funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales;
- d. funcionarios eventuales;
- e. personal laboral [2].

En cuanto al Rey, es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes. Su título es el del Rey de España y podrá utilizar los demás que corresponden a la Corona.

La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados de acuerdo con la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65.2 [3].

Con motivo de la proclamación de Su Majestad el Rey el 19 de junio de 2014 y en consonancia con lo manifestado en su discurso de proclamación, S.M. el Rey ha considerado conveniente definir y regular el ámbito y la naturaleza de las actividades de los miembros de Su Familia, sin perjuicio de las funciones que les pudieran corresponder de acuerdo con la Constitución. A estos efectos, se diferencia entre los miembros de la Familia Real (Sus Majestades los Reyes, Sus Majestades los Reyes Don Juan Carlos y Doña Sofía, la Princesa de Asturias y la Infanta Doña Sofía) y sus demás familiares, que se integran bajo la denominación de Familia de S.M. el Rey.

El Rey ha tomado la decisión de establecer los principios que seguidamente se enuncian relativos a las actividades de los miembros de la Familia Real y de los miembros de la Familia de S.M. el Rey, conforme a lo indicado con anterioridad.

- Los miembros de la Familia Real solamente podrán desarrollar, con carácter de exclusividad, actividades de naturaleza institucional.
- Los miembros de la familia de Su Majestad el Rey, que no sean miembros de la Familia Real, no desarrollarán actividades de carácter institucional. Consecuentemente no percibirán retribución del presupuesto de la Casa de S.M. el Rey [4].

La Casa de S.M el Rey debe contar con el oportuno asesoramiento jurídico que asegure que su actividad se ajuste en todo momento a la Ley. Dada la naturaleza de la Casa, se considera que su asesoramiento jurídico debe acomodarse al mismo sistema que siguen las entidades o los organismos públicos, preservándose, en todo caso, la independencia del criterio jurídico.

Regalos

Los miembros de la Familia Real no aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni aceptarán favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.

Cuando excedan dichos usos, seguirán el mismo tratamiento que los regalos de carácter institucional, o bien serán cedidos a una entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés general o a una administración, organismo o entidad pública que se dedique a la conservación, mantenimiento o actividades similares referidas a bienes de la misma naturaleza que el objeto de regalo.

La entrega de regalos en dinero o en especie a entidades sin ánimo de lucro deberá realizarse preservando el anonimato del donante, del motivo u ocasión de la entrega y del miembro de la Familia Real que lo recibió [4].

Salario

El rey Felipe VI sigue cobrando el mismo sueldo que cuando era príncipe mientras sus padres, Juan Carlos y Sofía, mantienen los mismos salarios que les correspondían antes de la abdicación. La casa real tiene así intención de mantener la retribución de los miembros de la familia real tal y como estaba contemplada antes [5].

Unos salarios que salen de la partida de los Presupuestos Generales del Estado destinados específicamente al rey para el “sostenimiento de su familia y su casa” que distribuye “libremente” el monarca en virtud del artículo 65 de la Constitución. Felipe VI quiere que solo cobren de ahí los miembros de la familia real que se dedican exclusivamente a la actividad institucional, de ahí que se excluya de la actividad a sus hermanas.

Funciones de jefe de estado

De acuerdo con la Constitución, como símbolo de la unidad del Estado, corresponde al Rey intervenir en importantes actos del Estado:

- Sanción y promulgación de las leyes (artículo 62 a) [4];
- Expedición de decretos acordados en el Consejo de Ministros (artículo 62 f) [4];
- Nombramiento del Presidente y de los miembros del Gobierno (artículos 99.3 y 100) [4];
- Nombramientos del Presidente y de los Magistrados del Tribunal Constitucional (artículos 159 y 160) [4];
- Nombramiento del Presidente del Tribunal Supremo (artículo 123.2) [4];
- Nombramiento de los Presidentes de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas (artículo 152.1) [4].

También al Rey le corresponde:

- Conferir los empleos civiles y militares, así como conceder honores y distinciones (artículo 62 f) [4];
- Ejercer el mando supremo de las Fuerzas Armadas (artículo 62 h) [4];
- Ejercer el derecho de gracia (artículo 62 i) [4];
- Llevar a cabo el alto patronazgo de las Reales Academias (artículo 62j) [4].

Como árbitro y moderador del funcionamiento regular de las instituciones, corresponde al Rey:

- la convocatoria y disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones (artículo 62 b) [4];
- la convocatoria de referéndum (artículo 62 c) [4];
- la propuesta del candidato a presidente del Gobierno (artículo 62 d) [4];
- Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros (artículo 62 g) [4];

Como al más alto representante del Estado español en las relaciones internacionales, corresponde al Rey:

- acreditar a los embajadores y otros representantes diplomáticos, manifestar el consentimiento del Estado en tratados, y declarar la guerra y hacer la paz (artículo 63) [4].

De acuerdo con lo dispuesto en las leyes correspondientes, corresponde al Rey el nombramiento de las siguientes autoridades:

- Presidente del Tribunal de Cuentas (artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas) [5];
- Fiscal General del Estado (artículo 29.1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal) [6].

Prestan juramento o promesa ante el Rey:

- Presidente y miembros del Gobierno;
- Magistrados del Tribunal Constitucional (artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional) [7];
- Presidente y Vocales del Consejo General del Poder Judicial (artículos 123.4 y 115 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial) [8];
- Presidente del Tribunal de Cuentas (artículo 21.6 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas) [9];
- Fiscal General del Estado (artículo 29.3 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal) [10].

El orden de sucesión

La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Felipe VI de Borbón y Grecia, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores, en la misma línea el grado más próximo al más remoto, en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos [11].

Pero si dejamos de lado todos esos momentos institucionales, hay paño de que cortar. Pues cada familia sufre de los malentendidos y contradicciones en las relaciones, o sea, no es sorprendente que la familia real no se distinga de todos nosotros en tales momentos apitonados.

La Reina Letizia sabe que hay quien le apoya, haga lo que haga, que hay quien afea cuando hace las cosas mal y que valora lo que hace bien, y que existen personas que siempre van a atacar todo lo que diga y lo que haga, o lo que es peor, lo que creen que dice, que hace o que no hace [12].

Don Juan Carlos nunca vio con buenos ojos el matrimonio de su hijo con la periodista y tampoco hizo nada para que las cosas cambiaran, una vez que ya no hubo vuelta atrás. La convivencia con las nietas tampoco es fluida. Hay muy pocas imágenes de don Juan Carlos con las niñas y ninguna participando en actividades lúdicas. Dicen que mientras fue princesa, doña Letizia tuvo que asumir el refrán de tragarse muchos sapos con los feos de su suegro.

Las relaciones entre los miembros de la Familia Real Española dan mucho juego desde que cayó el pacto tácito por el que los medios de comunicación no informaban sobre ciertos temas relacionados con los Borbón y Grecia.

La Reina Sofía desde entonces es más feliz, y solo comparte la agenda con el Rey Juan Carlos en actos públicos en los que se requiere su presencia (después de que dejó de intentar luchar por su matrimonio que ya no tenía sentido).

El resto de la Familia Real no está exento de tensiones. La Infanta Elena está muy enfadada con el Rey Felipe y la Reina Letizia; la causa es el ostracismo al que son sometidos la Infanta Cristina, Iñaki Urdangarin y sus hijos desde que estalló el Caso Nóos. En ese sentido, la Duquesa de Lugo entiende que fueran apartados de los actos oficiales para no dañar a la Corona, igual que acepta que ella tampoco forma parte de la Familia Real, pero lo que no entiende ni acepta es que se haya creado un 'cordón sanitario' también a nivel personal y familiar.

Doña Elena quiere que la relación entre los hermanos sea tan buena como era antes, de hecho, eran Cristina y Felipe los más cómplices y los que más unidos estaban. También desea que sus sobrinos puedan hacer vida con sus tíos y primos, un deseo compartido con la Reina Sofía, que es quien más ha procurado que la familia esté lo más unida posible, sobre todo por los niños. De momento, tiene mal arreglo.

Las palabras de Felipe VI reflejan muy bien la definición de la monarquía tanto para los ciudadanos, como para los extranjeros. Dicho sea en breve, la monarquía es el corazón de la democracia española: *«El vigor de nuestra democracia no es en absoluto ajeno a cada uno de nosotros, a nuestra voluntad participativa*

en lo público, a nuestra entrega en el trabajo, a que los principios morales cohesionen de forma firme y duradera nuestra sociedad» [13]. Lo dijo en el discurso de la ceremonia en 2011 y sobre todo acentuó la solidaridad y se la agradeció a todos los españoles.

Literatura

1. Monarquía en la historia. Madrid, 4 de diciembre, 2014. Documento disponible en línea – URL: http://www.casareal.es/ES/MonarquiaHistoria/Paginas/subhome_monarquia.aspx (Consulta: 18, 19, 20, 21 de marzo, 2018).
2. Transparencia. Normativa de la casa de S.M. El Rey. Madrid, 4 de diciembre, 2014. Documento disponible en línea – URL: <http://www.casareal.es/ES/Transparencia/InformacionJuridica/Paginas/codigo-de-conducta-csmr.aspx> (Consulta: 18, 19, 20, 21 de marzo 2018).
3. Título II de la Constitución Española: De la Corona Art. 56.
4. Constitución Española, 1978. Documento disponible en línea – URL: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.t2.html#a57 (Consulta: 18, 19, 20, 21 de marzo 2018).
5. Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. Documento disponible en línea – URL: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo2-1982.html (Consulta: 19, 20 de marzo 2018).
6. Ley 50/1981, 30 diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Documento disponible en línea – URL: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/150-1981.html (Consulta: 19, 20 de marzo 2018).
7. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. Documento disponible en línea – URL: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo2-1979.html (Consulta: 19, 20 de marzo 2018).
8. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Documento disponible en línea – URL: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo6-1985.html (Consulta: 19, 20 de marzo 2018).
9. Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Documento disponible en línea – URL: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/17-1988.html (Consulta: 19, 20 de marzo 2018).
10. Ley 50/1981, 30 diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Documento disponible en línea – URL: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/150-1981.html (Consulta: 19, 20 de marzo 2018).
11. Transparencia. Normativa de la casa de S.M. El Rey. Madrid, 4 de diciembre, 2014. Documento disponible en línea – URL: <http://www.casareal.es/ES/Transparencia/InformacionJuridica/Paginas/codigo-de-conducta-csmr.aspx> (Consulta: 18, 19, 20, 21 de marzo 2018).
12. «Bekia» periódico nacional. Documento disponible en línea – URL: <https://www.bekia.es/realeza/noticias/problemas-familia-real/> (Consulta: 18, 19, 20, 21 de marzo 2018).
13. Fundación Princesa de Asturias. Discurso de la ceremonia de 2011. Documento disponible en línea – URL: <http://www.fpa.es/es/discurso-2011.html> (Consulta: 18, 19, 20, 21 de marzo 2018).